

Resolución de Secretaría General

Nº 112 - 2009-PROMPERU/SG

Lima, 9 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 100-2009-PROMPERU/SG de fecha 06 de agosto de 2009, se resolvió aprobar la Directiva Nº 002-2009/PROMPERU/SG/OAF "Directiva sobre Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos" y sus respectivos anexos;

Que, por error involuntario en el cuarto consideración de la resolución mencionada se consigno "*es necesario establecer procedimientos para la programación, gestión, administración, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica no reembolsable*" siendo el correcto "*es necesario establecer normas y procedimientos para la administración, uso y mantenimiento adecuado de los vehículos de propiedad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU*";

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone en sus artículos 201.1 y 201.2 que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación correspondientes para el acto original;

Que, en este orden de ideas, la Entidad ha advertido la existencia de un error material en el cuarto considerando de la Resolución Nº 100-2009-PROMPERU/SG que es necesario corregir, dado que su rectificación no modifica ni altera el contenido de la citada resolución;

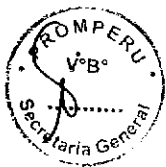
De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el inciso n) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución de Secretaría General Nº 100-2009-PROMPERU/SG de fecha 06 de agosto de 2009, del siguiente modo:

Dice:

Que, es necesario establecer procedimientos para la programación, gestión, administración, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica no reembolsable;

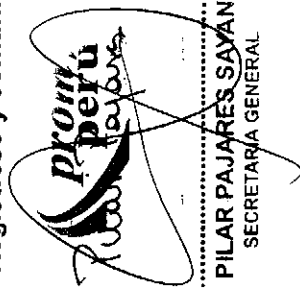




Debe decir:

Que, es necesario establecer normas y procedimientos para la administración, uso y mantenimiento adecuado de los vehículos de propiedad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU;

Regístrese y comuníquese



PROMPERU
PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL